



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
Municipalidad.jigua@yahoo.es



La Infrascrita Directora de la Unidad Técnica Municipal de este término, por medio de la presente hace constar: que la modalidad utilizada para asignar el contrato de obras Públicas en el mes de mayo del 2017 fue a través de cotizaciones según lo estimula la ley de compras y contratación del estado

Para efectos legales se extiende la Presente a los 11 días del mes de diciembre del 2019.

María Sobeyda Chavarría
Unidad Técnica Municipal





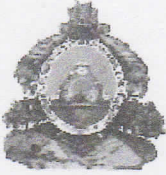
MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
Municipalidad.jigua@yahoo.es



Descripción	Contratista	Inicio	Fecha de Finalización	Monto	Estatus	Elaborado por:
Construcción de 24 metros lineales de pavimento hidráulico Barrio el Centro Casco Urbano	Víctor Antonio Bueso	23/05/2017	02/06/2017	L.22,680.00	Contrato finalizado	Luis Adolfo Hernández Camacho

María Sobeyda Chavarría
Unidad Técnica Municipal





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA

DEPARTAMENTO DE COPÁN

HONDURAS, C.A



**CONTRATO DE MANO DE OBRA POR CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO
HIDRAULICO DE 4000 PSI DE UN TRAMO DE CALLE QUE COMPRENDE 24
METROS LINEALES, POR SEIS PUNTO TREINTA (6.30) METROS DE ANCHO,
EQUIVALENTE A 151.20 METROS CUADRADOS EN BARRIO EL CENTRO
FRENTE A LA VIVIENDA DEL SEÑOR CARLOS GUEVARA DE LA CABECERA
MUNICIPAL DE LA JIGUA, COPAN.**

Nosotros **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0411-1967-00104, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, inscrito en el Colegio de Ingenieros civiles de Honduras bajo el número 2836, vecino de Santa Rosa, Copán y en tránsito por este municipio, con R.T.N No. 0401-1973-002750, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto

denominado **COSNTRUCCION PAVIMENTO HIDRAULICO DE 4000 PSI DE UN TRAMO DE CALLE QUE COMPRENDE 24 METROS LINEALES, POR SEIS PUNTO TREINTA (6.30) METROS DE ANCHO,EQUIVALENTES A 151.20 METROS CUADRADOS EN BARRIO EL CENTRO FRENTE A LA VIVIENDA DEL SEÑOR CARLOS GUEVARA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LA JIGUA, COPAN.**

CLUSULASEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior, las cuales desarrollará de acuerdo a las especificaciones mencionadas en la cláusula anterior, esta obra es una continuación o extensión de un proyecto que se ejecutó con un fideicomiso municipal.- EL CONTRATISTA se Compromete únicamente al aporte de las herramientas y equipo, y la mano de obra calificada y no calificada, cada metro cuadrado de pavimento será cobrado a razón de L. 150.00 cada uno.- Los materiales que se necesiten en este proyecto, tanto los locales, como los de ferretería serán por cuenta de La Municipalidad.- . **CLAUSULA TERCERA:** El valor del presente contrato es de L. 22,680.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS), **CLAUSULA CUARTA:** La forma de pago de este contrato se hará en un solo pago, el cual se hará efectivo cuando el trabajo esté terminado y se haya recibido a satisfacción de la municipalidad, pero en todo caso se tomará en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, lo anterior en virtud que el Gobierno Central también hace los desembolsos de la Transferencia de acuerdo a su disponibilidad de recursos. **CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como FECHA DE INICIO el VEINTITRES (23) de Mayo del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de quince (10) días calendario,

contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El contratista ha presentado a esta municipalidad la Constancia de estar sujeto a **PAGOS A CUENTA** extendida por el Servicio de Administración de Rentas SAR , debido a lo anterior no se hará la retención del DOCE PUNTO CINCO POR CIENTO (12.5%) que establece el artículo 50 de La Ley del Impuesto Sobre la Renta.-**CLAUSULA OCTAVA:** En caso de que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagará a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa de **L.40.83** diarios. **CLAUSULA NOVENA:** Los trabajos serán supervisados por la Jefe de la Unidad Técnica Municipal. **CLAUSULA DECIMA:** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificará por escrito a la Municipalidad para que esta proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de La Municipalidad.**CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Cualquier modificación que se le hiciera al diseño de la obra, se hará previo consenso entre ambas partes.-**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA** ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** El Contratista para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Paz, de La Jigua, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua,
Copan a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil diez y siete.-.


VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR
CONTRATISTA


GERMAN GUERRA ECHEVERRIA
ALCALDE MUNICIPAL



**COTIZACION
DE MANO DE OBRA**

**COTIZACION
GANADORA**

Señor: **German Guerra**
Alcalde Municipal

Distinguido señor:

Por medio del presente hago de su conocimiento mi oferta de mano de obra por construcción pavimento hidráulico que comprende 24 metros lineales, por seis punto treinta (6.30) metros de ancho, equivalente a 151.20 metros cuadrados en barrio el centro frente a la vivienda del señor Carlos Guevara de la Jigua, Copán, por un valor de **L. 150.00** cada metro cuadrado.

Atentamente;



Ing. Victor Antonio Bueso Zaldívar

RTN: 0401-1973-002750

COTIZACION DE MANO DE OBRA

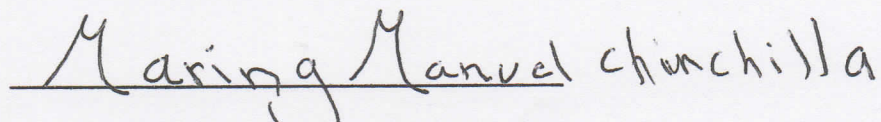
Señor: **German Guerra**
Alcalde Municipal

Su Oficina:

Por medio del presente hago de su conocimiento mi oferta de mano de obra por construcción pavimento hidráulico que comprende 24 metros lineales, por seis punto treinta (6.30) metros de ancho, con un total de 151.20 metros cuadrados en barrio el centro frente a la vivienda del señor Carlos Guevara la Jigua, Copán.

Con un valor de **L. 165.00** por la construcción de cada metro cuadrado.

Atentamente;


Maring Manuel Chinchilla Rivas

RTN: 0411-1991-001558



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-17-10500-27016

La ADMINISTRACION GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **BUESO ZALDIVAR VICTOR ANTONIO**
Con Registro Tributario Nacional: **04011973002750**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-17-10500-27016 en fecha 15/06/2017, y Recibo Oficial de Pago No. 25413836761 de fecha 15/06/2017 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

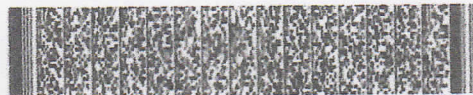
Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201701, según declaración 27710555153, presentada el 24/04/2017, la presente Constancia vence el 30/06/2017.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

LESLY NOHEMI TORRES RODRIGUEZ
DIRECTORA REGIONAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES R.N.O.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-17-10500-27016** o mediante el siguiente código QR:



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04011973002750

VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licores
Importante	Importador Alcoholes Licores
Traslativa	

debe legal Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 5 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 16 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 85 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 21-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1975 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 30850 y el Reglamento de Prestamista (No Normativo Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Siendo contribuyente recurra su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 42 numeral 5 del Código Tributario. Cuando por sus obligaciones tributarias es obligado con Honduras.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

VICTOR ANTONIO / BUESO ZALDIVAR



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 11 ABRIL 1973
SEXO : MASCULINO
LIMITADA EL : 15 AGOSTO 2013



0401-1973-00275



02027308-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0401

VICTOR ANTONIO / BUESO ZALDIVAR

0401-1973-00275

LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

NOMBRE:	
VICTOR ANTONIO BUESO ZALDIVAR	
AÑO	CONSTANCIA
2017	Nº 1446
CONCEPTO	VALIDA HASTA
I.P.M	31-12-2017

LA MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN